INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 09/2017

"CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL GRAN ASUNCION"

CONTRATO N° 328/2017

SEYES S.A.

AÑO 2017

CONTRATO Nº 328/2017

CONTRATO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL GRAN ASUNCIÓN PARA EL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRITO CON LA FIRMA SEYES S.A. .----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Gerente de Abastecimiento y Logística, **el Econ. Armando Daniel Rodríguez Franco con C.I. N° 914.759,** conforme a la Resolución C.A. Nº 036-011/17 de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SEYES S.A.**, con RUC Nº 80077216-4, domiciliada en la Avda. Colon N° 230 C/ Palma (Asunción – Paraguay), representada por el Señor **DANIEL NATHAN CEGLA SCHVARTZMAN**, con Cédula de Identidad Nº 1.479.485, de acuerdo a la Escritura Pública Nº 815, de fecha 31 de agosto del 2012, pasada ante la Escribana Marta Rabl Vezzetti, inscripta en el Registro Publico Sección Poderes y/o Contratos, denominado en adelante el **CONTRATISTA**, denominados en conjunto **"LAS PARTES"**, o individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente **Contrato para la "Contratación de Servicios de Hemodiálisis para el Gran Asunción" (Contrato Abierto)** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente Contrato es la CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL GRAN ASUNCIÓN, cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Requisitos de los Servicios Requeridos - del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia, y que se adjuntan al presente Contrato.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Anexos, Adendas o Modificaciones.-
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Copia del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria.-
(e) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios, las especificaciones técnicas, programa de suministros.-
(f) La Oferta y la lista de precios unitarios.-
(g) Resolución de Adjudicación Nº 073-001/17de fecha 17 de octubre de 2017.-
(h) Notificación de la Adjudicación del Contrato.-
(i) Documentos presentados por la empresa al momento de la firma del Contrato.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá prestar todos los servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos.-

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto en este Contrato.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Especiales del Contrato.-

SEYES S.A.
Lic. Daniel Cegla

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente - Gerencia de
Abastecimiento y Logística

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37 inc. a) de la Ley Nº 2051].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**, previstos en su Presupuesto General de Gastos, conforme al Memorando DCP/DPR/PR2 Nº 002793/17 de fecha 23 de marzo de 2.017, por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio por un monto de Gs. 14.400.000.000.- (Guaraníes catorce mil cuatrocientos millones), que afecta al Rubro 260 "Servicios Técnicos y Profesionales" del Programa 2 "Servicios Sociales de Calidad", y cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) Nº 1345/17 de fecha 23 de marzo de 2.017. Caber destacar que el presente llamado es de carácter plurianual y afectara al ejercicio 2018, que estará sujeto a la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento		Monto
2017	2	2	0	00	260	30	1	99		14.400.000.000.-

Esta Contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el código Nº 326910

Los pagos correspondientes al ejercicio fiscal 2018 estará sujeto a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional SBE Nº 09/17, "Contratación de Servicios de Hemodiálisis para el Gran Asunción** "convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 025-002/17 de fecha 11 de abril de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 073-001/17 de fecha 17 de octubre de 2017, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS [Art. 37 inc. c) de la Ley Nº 2051].

El Precio del Contrato es de **Gs. 4.320.571.200.- (Guaraníes Cuatro mil trescientos veinte millones quinientos setenta y un mil doscientos), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Especiales del Contrato.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los servicios a ser prestados constan en el siguiente cuadro:

SEYES S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	85121602-001	Servicio de Hemodiálisis	UNIDAD	EVENTO	4.567	9.134	473.000	4.320.571.200
							G.	**4.320.571.200**

Monto Total Adjudicado SEYES S.A.: G. 4.320.571.200.- (Guaraníes Cuatro mil trescientos veinte millones quinientos setenta y un mil doscientos), IVA Incluido.

En consideración a los pagos que la Contratante hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor de las cantidades máximas señaladas es nominal y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante será exclusivamente partiendo de las cantidades mínimas y las cantidades efectivamente entregadas. En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del contrato.

7- VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

SEYES S.A.
Lic. Daniel Cegla

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN [Art. 37 inc. d) de la Ley Nº 2051].

Los servicios cuya prestación constituyen el objeto del presente Contrato serán prestados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la Sección III – Requisitos de los Servicios Requeridos – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este contrato.

PLAN DE ENTREGAS: El servicio deberá iniciar a las 24 horas a partir de la suscripción del contrato

INICIO DEL SERVICIO

- El plazo de ejecución del servicio se iniciará a las **24 hs a partir de la suscripción del contrato**.
- El tiempo para responder a **Urgencias** o requerimientos varios será como máximo de **60 (sesenta) minutos.**

El proveedor deberá asegurar el servicio ininterrumpido al paciente.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

. El servicio se prestará dentro del radio de Gran Asunción.

. Para la prestación del servicio será necesario el Protocolo de Derivación originado en el Servicio de Nefrología, refrendado por la Dirección Médica del Hospital Central y la Gerencia de Salud, firma del asegurado o familiar si éste estuviera incapacitado, en el cual establecerá los turnos que tomará cada paciente, conforme a los días y horarios establecidos. El Protocolo de Derivación tendrá una duración de tres meses y deberá ir acompañado del informe de la Jefatura de Agendamiento y Comprobación de Derechos, del Hospital Central. En caso de pacientes admitidos por Orden Judicial deberá adjuntarse una copia de la Orden Judicial referida.

OBSERVACION:

. El paciente podrá optar por el servicio de Diálisis contratado por el IPS, que desea utilizar, siempre que haya disponibilidad de plazas en ese Servicio y con el Visto Bueno del Administrador del Contrato.

INSPECCIONES Y PRUEBAS: El sistema de verificación estará a cargo de la Jefatura de Nefrología quien designará a Auditores Nefrólogos del IPS, los cuales *controlaran trimestralmente los establecimientos de salud adjudicados, o en caso que existan denuncias por parte de los pacientes de manera inmediata a efectos de* verificar el cumplimiento de estas Especificaciones Técnicas, tales como:

1. Que el plantel del servicio Recursos Humanos del establecimiento de salud, cumpla con las disposiciones establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas.

2. Que los equipamientos del establecimiento de salud, cumpla con las disposiciones establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas.

3. Que la calidad del agua del establecimiento de salud, cumpla con las disposiciones establecidas en la presentes Especificaciones Técnicas.

4. Que la infraestructura del establecimiento de salud, cumpla con las disposiciones establecidas en las presentes Especificaciones Técnicas.

Posteriormente el auditor emitirá un informe técnico elevando al Jefe de Servicio de Nefrología, en un plazo 8 (ocho) días corridos de la verificación correspondiente.

9- PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS [Art. 37 inc. e) de la Ley Nº 2051].

EL Programa de ejecución de los trabajos a realizarse de acuerdo al presente Contrato es el especificado en la Sección III- Suministros Requeridos y en la Oferta Adjudicada, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones y documentos anexos.

10- CONDICIONES DE PAGO

Las formas y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:

Los pagos de la presente Licitación realizará vía acreditación en cuenta bancaria se realizará por lo efectivamente entregado dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:

- Número de Resolución que lo adjudica.
- Número de Contrato Vigente.
- Numero de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.

2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de contrato

SEYES S.A.
Lic. Daniel Cegla

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abog. Benigno Ayala Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.
5. Acta de Conformidad, debidamente firmadas por el/los Jefe/s de la dependencia que recibió los servicios con el V° B° del administrador del Contrato.
6. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 que modifica la Ley N° 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"

- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco Itau N° 1373574.- .Tipo de Cuenta Bancaria Corriente.

11- FORMA Y TERMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato.-

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de Licitación.

El valor de la Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, es del 10% del valor total del contrato. La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato, salvo que la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.-

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable a la Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

El Contratante podrá solicitar por Nota, cuando considere necesario, la extensión de esta garantía a la Contratista, estando este obligado a presentarla dentro del plazo de cinco (5) días calendario a partir de la recepción de la solicitud. La falta de presentación de la extensión en el tiempo estipulado, será considerada incumplimiento contractual y facultará al Contratante a la ejecución de esta Garantía.-

La no presentación de la extensión de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será causal de Rescisión de Contrato por causa imputable a la Contratista.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de 28

SEYES S.A.
Lic. Daniel Cegla

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Arnaldo Rodríguez
Gerente Operacional
Abastecimiento y Logística

Abog. Benito Lopez
Presidente
Instituto de Previsión Social

(veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será 14 (catorce) meses desde la suscripción del contrato.-

12- MULTAS [Art. 37 inc. i) de la Ley N° 2051].

Si el Contratista no diere cumplimiento a la entrega del Bienes y/o Servicio en los plazos estipulados en el Plan de Entregas y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al **cero coma uno por ciento (0,1%)** del valor del contrato, por cada día atraso. Una vez que se supere el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, el Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la cláusula 33.1 de las CGC. De no producirse la rescisión seguirá aplicándose la multa.

13- REAJUSTE DE PRECIOS.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = PO\left(0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So}\right)$$

Donde:

PR = Precio Reajustado

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

14- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA

El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es posterior a *60* días.

En caso de mora de los pagos previstos en la CEC 14.3 por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **cero coma cero uno por ciento 0,01 %** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

15- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37 inc. k) de la Ley N° 2051].

16- Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el Contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.-

17- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **la Dirección Médica del Hospital Central a través del Servicio de Nefrología del Hospital Central.-**

18- CONVENIO MODIFICATORIO.

El Instituto de Previsión Social se reserva el derecho de acordar un incremento en la cantidad de los servicios contratados conforme a lo establecido en el art. 63 de la Ley 2051/03 y Decreto Reglamentario, previo cumplimiento de lo establecido en los art. 14 y 15 de la mencionada Ley.-

19- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la ley 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. También podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la misma Ley.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y

SEYES S.A.
Lic. Daniel Cegta

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente de Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abog. Benigno López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social

Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

20- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

21- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 13 del mes de Noviembre del año 2017.

SEYES S.A.
POR LA CONTRATISTA
Lic. Daniel Cegla

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Econ. Armando Rodríguez
Gerente - Gerencia de Abastecimiento y Logística

Abog. Benjamín López Benítez
Presidente
Instituto de Previsión Social
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Modificatorio N° 5174/05 y el Decreto N° 1107/04, y a su difusión a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 351/17, de fecha 24 de abril de 2017, la Dirección Operativa de Contrataciones, comunicó a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Licitación Pública Nacional - SBE 09/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL GRAN ASUNCIÓN", con ID N° 326910;

Que, por Acta de Sesión Pública Virtual – SBE con ID N° 326910, en la ciudad de Asunción Capital de la República del Paraguay siendo las 08:45 horas, de fecha 26 de mayo de 2017, en el domicilio de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas EE.UU. N° 961 casi Tte. Fariña, se procedió al cierre del plazo establecido para la presentación de los sobres - oferta conteniendo los documentos de ofertas de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 09/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL GRAN ASUNCIÓN";

Que, por Resolución C.A. N° 046-001/17, de fecha 06 de julio de 2017, se adjudicó la Licitación Pública Nacional - SBE N° 09/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL GRAN ASUNCIÓN" a las firmas CONSORCIO RENAL, SANATORIO UME de Alder Augusto Mendoza y SEYES S.A., formalizándose a través de los Contratos en fechas 12, 13 y 18 de julio del 2017, respectivamente;

Que, por Resolución DNCP N° 3111/17, de fecha 13 de setiembre de 2017, la Dirección Nacional de Contrataciones resolvió Hacer lugar parcialmente a la protesta promovida por el CONSORCIO RENAL contra la adjudicación realizada en el marco de la Licitación Pública Nacional - SBE N° 09/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL GRAN ASUNCIÓN" y; Anular la adjudicación realizada a favor de las firmas SEYES S.A. y SANATORIO UME de Alder Augusto Mendoza y retrotraer el referido proceso a la etapa de evaluación de ofertas;

Que, por Memorando DOP/COP/N° 386/17, de fecha 20 de setiembre de 2017, la oficina de Coordinación, dependiente de la Dirección Operativa de Contrataciones, informó que por sorteo realizado se conformó la Comisión Reevaluadora, integrada por los siguientes funcionarios: Abg. Rodney S. Alcaraz, representante de la Dirección Operativa de Contrataciones; Abg. Rosa C. Colmán, representante de la Dirección Jurídica y la Dra. Mirna E. Reinoso, representante de la Dirección Médica del Hospital Central del IPS;

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

RESOLUCIÓN C.A. N° 073-001/17

Que, por Memorando de fecha 29 de setiembre de 2017, la Comisión Reevaluadora elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe Final de Reevaluación de Ofertas de fecha 29 de setiembre de 2017, en el marco de la Licitación Pública Nacional – SBE N° 09/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL GRAN ASUNCIÓN", de acuerdo a las evaluaciones realizadas conforme al Art. 4° "Principios Generales" de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario, y las Resoluciones DNCP N° 956/16 y N° 1173/16, con la sugerencia de:

1. Descalificar la oferta presentada la firma CONSORCIO RENAL, conforme surge del análisis efectuado en los Puntos 11 "Patente Municipal" y 13 "Capacidad Financiera" – Capital Operativo del Dr. Pedro Barudi;

2. Descalificar la oferta presentada por la firma SEYES S.A., conforme surge del análisis efectuado en los Puntos 12 – "Informe Técnico" y 13 – "Capacidad Financiera";

3. Descalificar la oferta presentada por la firma SANATORIO UME del Sr. Alder Augusto Mendoza, conforme surge del análisis efectuado en los Puntos 12 - Informe Técnico y 13 - Capacidad Financiera de su Informe;

4. Declarar desierta la Licitación de Referencia conforme a lo establecido en el Art. 30° Inc. b) de la Ley N° 2051/03, "De Contrataciones Públicas" que establece: *"Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:...b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas..."*;

Que, en la presente Sesión, el Consejo de Administración, procedió al análisis de los antecedentes señalados precedentemente y determinó expedirse en los siguientes términos:

Que, con relación a la oferta presentada por la firma CONSORCIO RENAL, se puede observar en el Pliego de Bases y Condiciones, donde establece en forma expresa en su pág. 13 - Capacidad Financiera- Capital Operativo, cuanto sigue: *"...por la suma de G. 1.500.000.000.- (Guaraníes mil quinientos millones) como mínimo, que pueden ser completados con una constancia expedida por una Entidad Bancaria o Financiera..."*;

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 073-001/17

Que, varios de los Diccionarios Económicos definen a la Entidad Financiera de la siguiente manera: *"Término general que se aplica a todas las instituciones que realizan operaciones de intermediación financiera"*; y a la intermediación financiera: *"es la actividad que consiste en tomar fondos en préstamo de unos agentes económicos para prestarlos a otros agentes económicos que desean invertirlos"*;

Que, en este sentido se debe tener en cuenta cúal es la intención del Pliego al exigir un capital operativo mínimo, dicha intención consiste en garantizar que las empresas oferentes, tengan disponible dinero para hacer frente a los gastos operativos diarios. Lo que al IPS le interesa es que el oferente demuestre tener esa disponibilidad ya sea con sus propios fondos o en su defecto, con una línea de crédito. En el presente caso el consorte ha demostrado tener una línea de crédito por G. 1.500.000.000.- (Guaraníes un mil quinientos millones) inclusive, cuando bastaba con una de G. 150.000.000.- (Guaraníes ciento cincuenta millones);

Que, en el mercado financiero paraguayo, estas actividades son llevadas a cabo por los Bancos, Financieras y Cooperativas. La Entidad Financiera que expidió la línea de crédito a favor del Consorte Pedro Barudi, es la cooperativa COOMECIPAR, nada más y nada menos que una de las tres cooperativas más grandes y mejor calificadas del sistema cooperativo paraguayo. Por lo que necesariamente debe ser considerada una Entidad Financiera suficientemente calificada para garantizar el Capital Operativo de cualquier oferente, en este caso para cubrir una línea de crédito de G. 150.000.000.- (Guaraníes ciento cincuenta millones), que constituye el 10% (exigido al socio no lider) del Capital Operativo exigido al CONSORCIO en su conjunto;

Que, con relación a la Patente Municipal Vigente requerida en la Sección VII. Anexos apartado F) numeral 3 del Pliego de Bases y Condiciones, la firma CONSORCIO RENAL se encuentra constituido por empresas unipersonales, por lo que las patentes fueron emitidas a nombre de los propietarios. Al respecto, es importante destacar que el Pliego de Bases y Condiciones no especifica si la patente debe ser emitida a nombre de la empresa unipersonal, a nombre del propietario o a nombre de la empresa y el propietario. Por lo tanto, considerando la imprecisión de la exigencia, corresponde que el criterio a ser adoptado sea siempre a favor de los oferentes, siempre que la decisión no atente contra los intereses institucionales. En consecuencia, en este caso, se determina el cumplimiento del requisito formal por parte del CONSORCIO RENAL;

Que, por otro lado, se trae a colación la postura adoptada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, en virtud a la Resolución DNCP N° 3852/17, de fecha 18 de octubre del 2017, en el marco del expediente individualizado: "PROTESTA PROMOVIDA POR EL

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 073-001/17

CONSORCIO RENAL CONTRA LA ADJUDICACIÓN POR ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO DE LOS LOTES 1 Y 2 REALIZADA A FAVOR DE LAS FIRMAS SANATORIO UME DE ALDER AUGUSTO MENDOZA Y SEYES S.A. EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 50/2017 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA ADULTOS EN ASUNCIÓN, GRAN ASUNCIÓN E INTERIOR DEL PAIS", convocada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, ID N° 330007, en relación al oferente Sanatorio UME de ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ, esto debido a que el Sr. ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ, de acuerdo con los registros de SINARH figura de manera activa dentro del Plantel de Funcionarios del Ministerio Público y el personal de dicha institución de acuerdo al Art. 9° del Reglamento Interno (Resolución F.G.E. N° 4855 investigación científica, siempre que ella no perturbe el ejercicio de sus funciones), se encuentra impedido legalmente para ejercer el comercio u otra actividad comercial que no sea el ejercicio de la docencia. Al respecto, el citado articulado dispone: *"Será incompatible con los cargos de funcionarios del Ministerio Público. b) Cualquier otro empleo o cargo público o privado, remunerado o no, salvo la docencia..."*;

Que, en tal sentido, la Resolución supra mencionada transcribe el Informe remitido por el Ministerio Público, mediante Memorándum DGTH N° 5466/17 de fecha 25/09/17, el cual señala: *"El Informe continua indicando que: "... conforme se desprende del reglamento interno de que las personas que realizan actividades como contratar o proveer al Estado no podrán ser funcionarios del Ministerio Publico, mientras dure tal situación, y haciendo una interpretación a contrario sensu de la citada norma podríamos uducir que todo funcionario del Ministerio Publico mal podria en ejercicios sus funciones, contratar y ser proveedor del Estado...De esta manera , a la luz de la norma expuesta y considerando que toda interpretación realizada debe ir acorde a la vigencia de los principios del Derecho Administrativo en cuento al servicio público y no a la violación de los mismos, se concluye que los funcionarios del Ministerio Publico no se encuentran habilitados para ser contratistas ni proveedores del Estado. Por lo que dicha prohibición abarca a los médicos forenses del Ministerio Público, en su calidad de funcionarios nombrados de la Institución..." (sic). Concluyendo enfáticamente que: "... a la luz de las disposiciones expuestas, es parecer de esta Asesoría que el funcionario ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ se encuentra impedido para ser proveedor del Estado, y en ese sentido no podrá presentar propuestas en los procedimientos de contratación previa Ley de Contrataciones Públicas ..." (sic)*;

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS / SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Que, es importante citar lo que establece la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", en su Art. 60°, Inc. h) cuanto sigue: *"Queda prohibido al funcionario, sin perjuicio de lo que se establezca en los reglamentos respectivos (...) intervenir directamente, por interpósita persona o con actos simulados, en la obtención de concesiones del Estado o de cualquier privilegio por parte del mismo que importe beneficio propio o de terceros"*;

Que, teniendo lo expuesto precedentemente, corresponde descalificar la oferta presentada por el oferente Sanatorio UME de ALDER AUGUSTO MENDOZA GONZALEZ, además por no cumplir con el promedio del Ratio de Liquidez exigido por el Pliego de Bases y Condiciones;

Que, con relación a la oferta presentada por la firma SEYES S.A., se pudo verificar que la Comisión Evaluadora refiere el incumplimiento de la Capacidad Financiera, sin embargo, posterior al análisis se pudo observar que la referida firma no registra Pasivo Corriente y Pasivo Total en los años 2014 y 2015, razón que demuestra mayor solvencia de la empresa auditada, por lo que necesariamente, en lugar de utilizar el 0 (cero) como divisor, debe ser consignado el número 1 (uno), de lo contrario al dividir el monto del Activo Corriente y del Activo Total con el 0 (cero), el resultado siempre será 0 (cero), cuando el resultado por lógica debe ser auspicioso para la empresa al no registrar pasivo alguno. El resultado de la Capacidad Financiera debe ser la siguiente;

SEYES S.A.									
		2014		2015		2016		Promedio	Observación
Ratio de Liquidez	Activo Corriente	99.041.700		99.041.700		662.598.801			
	Pasivo Corriente	1	99.041.700	1	99.041.700	444.562.026	1	198.083.400	Cumple
Endeudamiento	Pasivo Total	1		1		444.562.026			
	Activo Total	99.041.700	0	99.041.700	0	807.544.255	1	0	Cumple
Rentabilidad	Unidad Neta					263.940.529			
	Capital					100.000.000	163.940.529		Cumple

Que el Comité Evaluador ha recomendado descalificar a los oferentes SEYES S.A. y SANATORIO UME, por no cumplir con la exigencia de 30 (treinta) máquinas como mínimo;

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

Que respecto a la exigencia establecida en la pág. 5 del Pliego de Bases y Condiciones, que cita: "*El oferente deberá cotizar como mínimo por 28.080 sesiones que constituyen el 60% del total solicitado y para ello deberá poseer al menos 30 máquinas*", es contradictoria con la condición establecida en la misma página y mismo apartado al establecer que la adjudicación será por abastecimiento simultaneo y por ende se podrá adjudicar el 20% a la siguiente mejor calificada que acepte adecuar su precio al de la oferta evaluada como la más baja, exigencias antinómicas que no pueden aplicarse, ya que por un lado se exige 30 máquinas como mínimo y por otro lado se puede adjudicar hasta el 20% (veinte por ciento) que representa apenas 10 (diez) máquinas, es decir, se infiere la exigencia de apenas 10 (diez) máquinas. Considerando que ésta contradicción fue ocasionada por la Convocante, corresponde aplicar el criterio más favorable a los oferentes y que a la vez permita la participación de una mayor cantidad de oferentes en beneficio del IPS y sus asegurados, motivo por el que se concluye que basta con demostrar la disponibilidad de 10 (diez) máquinas que representan el 20% (veinte por ciento) del total de máquinas exigidas. Por lo tanto, en este apartado del Informe de Evaluación, corresponde apartarse de la recomendación efectuada por el Comité Evaluador;

Que, considerando todas estas cuestiones de hechos y de derechos expuestos precedentemente, la Máxima Autoridad determinó cuanto sigue:

- Apartarse de la sugerencia de descalificar la oferta presentada por la firma CONSORCIO RENAL, conforme surge del análisis efectuado en los Puntos 11 "Patente Municipal" y 13 "Capacidad Financiera" – Capital Operativo del Dr. Pedro Barudi;

- Apartarse de la sugerencia de descalificar la oferta presentada por la firma SEYES S.A., conforme surge del análisis efectuado en los Puntos 12 – "Informe Técnico" y 13 – "Capacidad Financiera";

- Aceptar la sugerencia de descalificar la oferta presentada por la firma SANATORIO UME del Sr. Alder Augusto Mendoza, conforme surge del análisis efectuado en los Puntos 12 - Informe Técnico y 13 - Capacidad Financiera de su Informe;

Que, en atención a lo expuesto precedentemente, la Máxima Autoridad determinó que corresponde adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE 09/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL GRAN ASUNCIÓN", por cumplir con los requisitos técnicos, legales y financieros, establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma CONSORCIO RENAL en un porcentaje del 60% (sesenta por ciento), y a la firma

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley

SEYES S.A. en un porcentaje del 40% (cuarenta por ciento), del saldo no ejecutado de los Contratos N° 191/17 y N° 192/17, los cuales fueron anulados en virtud al Art. 2° de la Resolución DNCP N° 3111/17, emanada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; custodiando así los intereses institucionales con eficiencia y economía, tomando las medidas administrativas que sean necesarias para proteger en forma oportuna los intereses tutelados institucionalmente por el IPS, como la salud y la vida de sus asegurados, conforme lo determina la Constitución Nacional en su Art. 4° "Del derecho a la vida";

Por tanto, en uso de sus atribuciones,

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Licitación Pública Nacional - SBE N° 09/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL GRAN ASUNCIÓN", conforme a lo establecido en el Art. 30° Inc. b) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", conforme al siguiente detalle:

CONSORCIO RENAL

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	85121602-001	Servicio de Hemodiálisis	UNIDAD	EVENTO	6.851	13.702	473.000	6.480.856.800
							G.	**6.480.856.800**

Monto Total Adjudicado CONSORCIO RENAL: Guaraníes seis mil cuatrocientos ochenta millones ochocientos cincuenta y seis mil ochocientos, IVA Incluido.

FDO. DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ SR. JOSE JARA ROJAS/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

SEYES S.A.

ÍTEM	CÓDIGO DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	85121602-001	Servicio de Hemodiálisis	UNIDAD	EVENTO	4.567	9.134	473.000	4.320.571.200
							G.	4.320.571.200

Monto Total Adjudicado SEYES S.A.: Guaraníes cuatro mil trescientos veinte millones quinientos setenta y un mil doscientos, IVA Incluido.

Monto Total Adjudicado LPN – SBE N° 09/17: G. 10.801.428.000.- (Guaraníes diez mil ochocientos un millones cuatrocientos veinte y ocho mil), IVA Incluido.

2°) Autorizar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a las firmas adjudicadas y a la no adjudicada, y a proceder a la elaboración del Contrato correspondiente, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma de los mismos.----------

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción de los Contratos resultantes, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Autorizar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto la realización de los procesos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a efectuar los pagos correspondientes, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/sm

FDO: DR. JORGE MAGNO BRITEZ/ECON. LUIS ENRIQUE FLEITAS/ABG. CARLOS MOREL MARTINEZ
SR. JOSE JARA ROJAS/SR. JUAN CRISOSTOMO TORALES. MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. JOSE LUIS URIZAR VALIENTE, Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

MINISTERIO DE HACIENDA
S.S.E.A.F.
CRUI001

Página 1/1
Fecha 23/03/2017
Hora 08:54:10

Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP)
ANEXO B-02-04
Declaración Jurada
Decreto Nro. 8885/07

Nro. CDP 000001345/2017

Fecha Emisión 23/03/2017

Descripción CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL GRAN ASUNCIÓN

Modalidad Licitación Pública Nacional

Entidad 001 INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Nro P.A.C 00326910

AÑO 2017

Tip.	Pro.	Sub-Pry.	Obj.	Fin.	Fin.	Dpt.	UeR.	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Comprometido	4 Modificaciones Presupuestarias	5 Certificación Actual	6 Certificados Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
2	002	00	00	200	30	1	99	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	82.056.129.923	82.056.129.923	36.937.574.845	0	14.400.000.000	7.703.507.970	22.100.507.970	23.018.047.108
											Total PAC		**14.400.000.000**			

Carlos M. Morales Carballo
Jefe Departamento de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

Firma del Responsable de la UAF

C.P. ANA CAROLINA GARCIA
DIRECTORA
Dirección de Contabilidad y Presupuesto
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

000019

SEYES S. A.

ID: 326910

Asunción, 2 de noviembre del 2017

Abog. Rodney Alcaraz – Jefe del Departamento de Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Presente
Ref.: Nota 1808 / 2017 – LPN SBE Nº 09/2017 "CONTRATACION DE SERVICIOS DE HEMODIALISIS PARA EL GRAN ASUNCION"

Por medio de la presente venimos a dar respuesta a su requerimiento via nota de referencia fechada el 24 de octubre de 2017, adjuntando a la presente, copias autenticadas de las documentaciones solicitadas en vuestro escrito mencionado precedentemente según el siguiente detalle:

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Publicos.

- Certificado de no hallarse en Interdicción Judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos.

- Certificado de Cumplimiento Tributario
- Constancia de estar al día en el pago del Aporte Obrero-Patronal del IPS
- Certificado del Banco donde conste el nº de Cuenta y el tipo de cuenta bancaria, datos necesarios para los pagos respectivos.
- Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del Contrato hasta su terminación.

Sin otro particular, aprovechamos la oportunidad para saludarlo muy cordialmente

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Myrian Ocampos
Dpto. de Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones
02/11/17

SEYES S.A.
Administración

Colón nº 230 e/ Palma y Presidente Franco - Asunción / Paraguay - Telefax : (595) 21 -452 . 502 – email: licitaciones.seyes@gmail.com

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Dirección Operativa de Contrataciones
Departamento de Contratos y Seguros

Asunción, 24 de Octubre de 2017

NOTA Nº 1808/2017

Señores
SEYES S.A. Avda Colón 230 c/ Palma
Asunción - Paraguay 661-249

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, referente al procedimiento de la **Licitación Pública Nacional - SBE Nº 09/17 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE HEMODIÁLISIS PARA EL GRAN ASUNCIÓN"**, a fin de comunicarles que por Resolución Nº 073-001/17 de fecha 17 de octubre de 2017, cuya copia se adjunta, el Consejo de Administración resolvió adjudicar a la firma **SEYES S.A.**, la Contratación de la mencionada Licitación por un monto de **Gs.- 4.320.571.200 (Guaraníes cuatro mil trescientos veinte millones quinientos setenta y un mil doscientos), IVA Incluido**.-

Del mismo modo, les señalo que deberán formalizar el respectivo Contrato dentro de los 20 (veinte) días hábiles siguientes a la recepción de esta notificación, según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, plazo no prorrogable bajo ninguna circunstancia.-

Se les recuerda además que según el Informe de la Comisión Especial de Evaluación de Ofertas, su empresa para la firma del Contrato respectivo debe presentar a través de una Nota los siguientes Documentos Originales o Copias Autenticadas por Escribanía, haciendo la salvedad que además deberán presentar los documentos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones para la firma del Contrato.-

a) Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
b) Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedida por la Dirección General de Registros Públicos;
c) Certificado de Cumplimiento Tributario;
d) Constancia de estar al día en el pago del aporte obrero patronal del Instituto de Previsión Social.
e) Certificado del Banco donde conste el Nº de Cuenta y el tipo de Cuenta Bancaria, datos necesarios para los pagos respectivos.
f) Poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
g) Si la oferta adjudicada estuviera acompañada de documentos emitidos por autoridades extranjeras, el Oferente deberá acompañar los documentos debidamente legalizados por el Consulado Paraguayo del país de emisión del documento y del Ministerio de Relaciones Exteriores de la República del Paraguay.

Al mismo tiempo se le recuerda que deberá presentar dentro del plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la firma del Contrato, la Garantía de Fiel Cumplimiento, equivalente al 10 % (diez por ciento) del valor del mismo conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del mencionado llamado, dicha Garantía deberá tener una vigencia de catorce (14) Meses contados desde la firma del Contrato.-

Atentamente,

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Rodney S. Alcaraz
JEFE
DPTO. DE CONTRATOS Y SEGUROS
DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Recibí conforme :
Firma y Sello :

8295363

Fecha y hora Entrada: **27/10/2017 10:20:53 a.m.**

N° Liquidación: **21797338K**

Monto Liquidación: **23552**

Interviniente/Solicitante: **CADEM EDUARDO HUESPE PIN**

Titular/Propietario : **SEYES SA**

N° Formulario: **0**

Sección: **Anotaciones Personales**

Concepto/s

Informes Registrales D.G.R.P.

Copia p/Registro Públicos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL rivarola_e

CADEM E. HUESPE PIN
NOTARIO PUBLICO
REGISTRO Nº 576
TELEF. 495.002
COLON Nº 751
ASUNCION - PARAGUAY

00000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

829 5363

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial
HUESPE PIN	CADEM EDUARDO		576

Asiento /Domicilio: Colón Nº 751

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio		Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	X
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / Nombre del Buque	
	Resolución Definitiva		Otros:	

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ]

CADEM E. HUESPE PIN NOTARIO PÚBLICO REGISTRO Nº 576 TELEF. 495.002 COLON Nº 751 ASUNCION - PARAGUAY

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles		Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras	X	Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
SEYES Sociedad Anónima	

RUC [X] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 80077216-

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles		Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº		Nº de Inscripción	
Matrícula		Folio	
Distrito		Serie	
Nº de inscripción	Folio (Día / Mes / Año)	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón			
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club			
Lote / Manzana	Fracción		
Unidad de Propiedad Horizontal			

Firma y Sello del Profesional

Profesional

CADEM E. HUESPE PIN NOTARIO PÚBLICO REGISTRO Nº 576 TELEF. 495.002 COLON Nº 751 ASUNCION - PARAGUAY

Informe de Anotaciones Personales

SEYES S.A..-

Número Documento: 80077216-4.- **Tipo Documento:** RUC.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-654367.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CADEM E. HUESPE PIN
NOTARIO PUBLICO
REGISTRO Nº 576
TELEF. 495.002
COLON Nº 751
ASUNCION - PARAGUAY

Nº Entrada: 8295358 **Fecha entrada:** 27/10/2017 10:20:31 **Fecha proceso:** 30/10/2017 08:42:14 **Nº Liquidación:** 21797358M

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: CADEM EDUARDO HUESPE PIN **Registro/Matricula:** 576

0000000000

FORM-11

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
CERTIFICADO/INFORME DE LIBRE DISPOSICION DE BIENES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg

Marcar con X la solicitud que corresponda

CERTIFICADO ☐ **INFORME** ☒

DATOS DEL NOTARIO PÚBLICO / ABOGADO SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matricula Nº	Registro Notarial Nº
HUESPE PIN	CADEM EDUARDO		576

Motivo de la Solicitud:

PERSONA FÍSICA

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Apellidos				
Nombres				
Nombre de la empresa unipersonal				
	Doc. De Identidad	Tipo	Número	País

CADEM E. HUESPE PIN NOTARIO PUBLICO REGISTRO Nº 576 TELEF. 495.002 COLON Nº 751 ASUNCION - PARAGUAY

PERSONA JURIDICA

SEYES Sociedad Anónima RUC: 80077216-4

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución-Mencionar RUC

DENOMINACIÓN según surge del estatuto, contrato social, decreto o resolución – Mencionar RUC

OBSERVACION

CADEM E. HUESPE PIN NOTARIO PUBLICO REGISTRO Nº 576 TELEF. 495.002 COLON Nº 751 ASUNCION - PARAGUAY

Firma y sello del Notario Público o Profesional

Corte Suprema de Justicia

Bienvenido/a, CADEM EDUARDO HUESPE PIN! Paraguay, Viernes 27 de Octubre de 2017

- **Anotaciones Personales**
  - Solicitud de Informe/Certificado
  - Informes/Certificados recibidos
  - Consultas varias
- **Seguridad**
  - Cambio de Clave
- Salir

Anotaciones Personales - Introduzca los datos de la persona solicitada

Nro. Documento	80077216-4	Tipo Documento	RUC
Razón social:	SEYES	Tipo sociedad:	S.A.

Limpiar Campos

Validar Liquidación

Para generar e imprimir el informe debe ingresar el número de su liquidación.

Nro. Liquidación 21797358M

Enviar solicitud Volver

Solicitud enviada exitosamente. N° de entrada: 8295358 de fecha 27/10/2017 10:20:31

Sitio Web optimizado para resoluciones de pantalla de 1024 x 768 pixeles o superiores.

www.pj.gov.py

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CADEM E. HUESPE PIN NOTARIO PUBLICO REGISTRO Nº 576 TELEF. 495.002 COLON Nº 751 ASUNCION - PARAGUAY

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

R-U-C-: 80005191-2

21797358

21797358M

Actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
CADEM EDUARDO HUESPE PIN	387248

Detalles

Conceptos	**Monto original**	**Cantidad**	**Monto**
Solicitud de Informe de Anotaciones Personales en Línea	23.552	1	23.552
	TOTAL A PAGAR		23.552

Son guaraníes (en letras) veintitres mil quinientos cincuenta y dos

Tipo de cambio 1 Moneda Guaraníes

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años.

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACION 26/10/2017

Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACION 31/10/2017

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CADEM E. HUESPE PIN
NOTARIO PUBLICO
REGISTRO Nº 576
TELEF. 495.002
COLON Nº 751
ASUNCION - PARAGUAY

Lote: 1403855190, Cons.: 1

SET TRIBUTACION

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

NÚMERO 42759917738

FECHA 26/10/2017

FORM.427-1

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO

DATOS DEL SOLICITANTE

RUC	80077216	**NOMBRE O RAZÓN SOCIAL**
DV	4	SEYES S.A.

A LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO EL CONTRIBUYENTE HA CUMPLIDO CON SUS OBLIGACIONES ANTE LA ADMINISTRACIÓN Y SE EMITE EL PRESENTE CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO EN CARÁCTER NORMAL EN VIRTUD A LO ESTABLECIDO EN EL ART. Nº 194 DE LA LEY Nº 125/91 Y SU MODIFICACIÓN CON LA LEY Nº 2421/04 Y DEMÁS DISPOSICIONES VIGENTES.

VALIDO HASTA: 25/11/2017 **NÚMERO DE CONTROL : 8BAA0859**

SUBSECRETARÍA DE ESTADO DE TRIBUTACIÓN

4271800772168baa0859

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CADEM E. HUESPE PIN
NOTARIO PUBLICO
REGISTRO Nº 576
TELEF. 495.002
COLON Nº 751
ASUNCION - PARAGUAY

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
DIRECCION DE APORTE OBRERO PATRONAL
CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO
CON EL SEGURO SOCIAL

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Paraguay

0000001810578

USUARIO EMISION: 447969

NRO. CERTIFICADO: 181057

FECHA EMISION: 27-OCT-2017

VENCIMIENTO: 13-NOV-2017

DATOS DEL EMPLEADOR

Nro. Ruc: 80077216

Nro. Certificado: 181057

Razon Social: SEYES S.A.

Actividad Principal: OTRAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA SALUD HUMANA

Fecha de Inscripcion: 16-FEB-2017

Cantidad de Asegurados: 11

Nro. Patronal(es):

0002-82-9937

CONSTE QUE EL(LOS) EMPLEADOR(ES), A LA FECHA DE EMISION DEL PRESENTE CERTIFICADO NO ADEUDA(N) EN CONCEPTO DE APORTE OBRERO PATRONAL

Se expide el presente Certificado sin perjuicio de las facultades de Fiscalizacion y Control otorgadas a la Direccion Aporte Obrero Patronal.
Nota: Cualquier correccion no salvada en el texto invalida el presente certificado. "El presente instrumento solo certifica estar al dia en el pago del aporte Obrero-Patronal del/los personal/es declarado/s, no eximiendo la responsabilidad patronal sobre los no declarados.".

La validez de este documento se puede confirmar, ingresando el número de ruc y certificado a traves de nuestro sitio:
http://servicios.ips.gov.py/constancia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CADEM E. HUESPE PIN
NOTARIO PUBLICO
REGISTRO Nº 576
TELEF. 495.002
COLON Nº 751
ASUNCION - PARAGUAY

Itaú

Asunción, 27 de Octubre de 2017.

Señores
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL.
Presente

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ustedes, a pedido de nuestro cliente **SEYES S.A** con RUC Nº 80077216-4, a fin de informarles que operan en nuestra Institución en Cuentas Corriente Moneda Local Nº 1373574 desde el mes de Enero del año 2017.

Expedimos la presente referencia en carácter informativo no asumiendo el banco responsabilidad alguna por el uso que se le asigne posteriormente. Esta nota tiene una validez de 30 días a partir de la fecha de emisión.-

Atentamente,

ROSSANA SANDOVAL
Ref. 489-B

JAZMÍN FILARTIGA
Ref. 285-B

BANCO ITAU PARAGUAY S.A

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cadem E. Huespe Pin

Notario y Escribano Público

REGISTRO N°. 576

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CADEM E. HUESPE PIN NOTARIO PUBLICO REGISTRO Nº 576 TELEF. 495.002 COLON Nº 751 ASUNCION - PARAGUAY

AÑO 2.017.-

N°: 5 (Comercial A)

Folio: 9 y sgtes.

Escritura de: PODER AMPLIO OTORGADO POR LA FIRMA "SEYES" S.A. A FAVOR DE DANIEL NATHAN CEGLA SCHVARTZMAN Y OTRA.-

P.R.I.M.E.R. Testimonio

Colon 751 e/ Humaitá y E.V. Haedo - Telefax: 495 002
Cel.: (0985) 847 464 - (0992) 440 653
E-mail: cadem.huespe@gmail.com - Asunción, Paraguay

IMP C G - Teléf : 300 037

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL

SERIE AZ Nº 540963

ESCRIBANO : CADEM EDUARDO HUESPE PIN
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : COLON Nº 751 E/ HUMAITA Y HA
REGISTRO : 576

PODER AMPLIO OTORGADO POR LA FIRMA "SEYES" S.A. A FAV DE DANIEL NATHAN CEGLA SCHVARTZMAN Y TANIA KOSTIANOVS DE CEGLA.----------

NUMERO CINCO (05).- En la ciudad de Asunción, capital de la Repúb del Paraguay, a los siete días del mes de febrero del año dos mil diez y siete, a mí: **CADEM E. HUESPE PIN**, Notario y Escribano Público, Registro N 76, comparecen: el señor **ENRIQUE MARCOS CEGLA KESSLER**, médico, do, con cédula de identidad civil Nº 447.969 y la señora **SOFIA SCHVARTZM DE CEGLA**, comerciante, casada, con cédula de identidad civil Nº 3 47, domiciliados especialmente para este acto, en la calle Piribebuy Nº 971, ste vecindario.- Los comparecientes son paraguayos, mayores de edad, hábile mi conocimiento y cumplieron con las leyes de carácter personal.----------

INTERVENCION: El señor Enrique Marcos Cegla Kessler y la señor ofía Schvartzman de Cegla, asisten al acto en nombre y representación de ma comercial denominada **"SEYES" SOCIEDAD ANONIMA**, en sus caract de Presidente y Vicepresidente del directorio, cargos que fueron nominados cta Nº 03, de Asamblea General Ordinaria de Accionistas, de fecha 29 de d rzo del año 2016, que copiado en su parte pertinente, dice así: "..Tercer p del Orden del día, elección de miembros del Directorio, por un periodo, la elec por unanimidad recayó como sigue: el Señor Enrique Marcos Cegla Kessl mo Presidente, la señora Sofía Schvartzman de Cegla como Vice-Presiden los señores Daniel Nathan Cegla y Nelson Gregorio Cegla Schvartzma mo Directores Titulares, a propuesta de la accionista Señora Sofía Schvart de Cegla". Es copia fiel. Dejo agregado a este protocolo una fotocopia autent del Acta Nº 03/2016 de conformidad al art. 393 del Código Civil Paraguayo. rma

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"SEYES" SOCIEDAD ANONIMA, con R.U.C. Nº 80077216-4, fue constituida por escritura pública Nº 25, de fecha 31 de agosto de 2012, autorizada por la Escribana Pública Marta Rabl Vezzetti, en donde consta su denominación, domicilio, objeto, capital social, sistema de administración y demás circunstancias sociales y se inscribió en la Dirección General de los Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones, bajo el Nº 751 y al folio 8269, Serie "E", el 17 de setiembre de 2012 y en la Sección Registro Público de Comercio, Registro de Contratos, bajo el Nº 1158, Serie "A", y al folio 10.500 el 17 de setiembre de 2012. Omito la transcripción de sus estatutos sociales por dejar una fotocopia autenticada agregada a este protocolo de conformidad a lo dispuesto por el art. 393 del Código Civil Paraguayo.----------

---------- **Y DICEN:** ----------

Que vienen por este acto a conferir **PODER AMPLIO Y SUFICIENTE** a favor del señor **DANIEL NATHAN CEGLA SCHVARTZMAN**, con cédula de identidad civil Nº 1.479.485, y de la señora **TANIA KOSTIANOVSKY DE CEGLA**, con cédula de identidad civil Nº 1.888.604, para que actuando en forma individual, alternada o indistintamente y en nombre y representación de la firma **"SEYES" SOCIEDAD ANONIMA**, de acuerdo a lo establecido en la cláusula Cuarta, del objeto principal de los Estatutos Sociales, puedan realizarlos ampliamente, y especialmente los siguientes actos y contratos de conformidad además con lo dispuesto por el artículo 884 del Código Civil Paraguayo, con las siguientes facultades: a) **GESTIONES ADMINISTRATIVAS:** representar y gestionar ante las autoridades nacionales, departamentales, municipales, entes autónomos, entes autárquicos y ante sus dependencias y demás reparticiones del estado tales como Subsecretaría de Estado y Tributación, Abogacía del Tesoro, Servicio Nacional de

Catastro, Dirección General de Aduanas, Instituto de Previsión Social, Dirección General de Contrataciones, Contraloría General de la República, Ministerio de Industria y Comercio, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Ministerio del Interior, Ministerio de Relaciones Exteriores, Ministerio de Hacienda, Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, Ministerio de Educación y Cultura, Ministerio de Agricultura y Ganadería, Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, Ministerio de Defensa Nacional y demás ministerios, reparticiones y dependencias del Estado, toda clase de asuntos de su competencia, tales como presentar escritos, títulos y documentos de toda índole, hacer registro de firmas, presentación y pago de IVA y toda clase de impuestos, solicitar y/o cambiar contraseña informática o PIN, designar representantes, hacer registro de firmas; presentar toda clase de escritos, planillas, títulos y demás documentos de toda clase, hacer registro de firmas, presentación de IVA, solicitar PIN o cambiar el existente; solicitar certificaciones o inspecciones finales o parciales, pasos, aprobación de planos, proyectos y presupuestos; solicitar la rebaja, exención y revaluación de impuestos, derechos y multas, y, realizar todos los actos necesarios para cumplir las exigencias legales a tales efectos; realizar cualesquiera gestiones, diligencias y trámites ante el Ministerio de Justicia y Trabajo y/o el Instituto de Previsión Social y/o cualquier otra autoridad laboral o previsional, con facultad para presentar escritos y documentos de toda índole; y realizar cuantos actos fueren necesarios para el mejor desempeño de su cometido. b) **ADUANAS:** 1) retirar y endosar documentos de embarque, 2) representar a la sociedad ante las autoridades aduaneras u otras autoridades oficiales para realizar todas las operaciones necesarias para importación y/o exportación, pudiendo presentar toda clase de escritos y documentos relacionados

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
CADEM E. HUESPE PIN NOTARIO PUBLICO REGISTRO Nº 576 TELEF. 495.092 COLON Nº 751 ASUNCION - PARAGUAY

con la importación y/o exportación de materiales, materias primas y drogas químicas y farmacéuticas, entre otros, para la fabricación de productos medicinales, terminados, semi-terminados o a granel, de maquinarias y aparatos destinados a la fabricación de tales productos, así como sus correspondientes accesorios y repuestos, entre otros; abonar seguros, tasas e impuestos que sean necesarios para el fin deseado; suscribir declaraciones juradas y toda clase de documentos que fueren exigidos por el Banco Central del Paraguay u otras autoridades. 3) firmar, a título ejemplificativo, pólizas, manifiestos y registros, partidas en los libros, recibos, endosos, pases libres, vistos buenos, fianzas y todo otro documento fiscal que se requiera para el despacho de mercaderías consignadas a la poderdante o a las firmas particulares de quien ella sea representante o agente, 4) suscribir los correspondientes documentos por faltas derivadas de pérdidas, averías y omisión de tramitaciones en el despacho de bultos o cargas, llegados a las aduanas de cualquier punto de la República; 5) realizar cuantos actos fueren necesarios para el mejor desempeño de su cometido. c) **LICITACIONES**: representar legalmente a la poderdante en las precalificaciones, licitaciones públicas y/o concurso de precios, nacionales y/o internacionales, con las más amplias facultades, y a realizar todos los actos que fuesen necesarios y que hubiese lugar en derecho relacionados directa o indirectamente con los concursos de precios o licitaciones, quedando autorizado a: 1) suscribir todos los documentos públicos y privados exigidos por los Pliegos de Bases y Condiciones, incluyendo sin que ésta enumeración sea limitativa, las actas, certificaciones, especificaciones técnicas, catálogos, presupuestos, planos generales de instalaciones, declaraciones y garantías que fueren necesarias; 2) formular las ofertas, suscribirlas; presentar los correspondientes sobres exigidos

por el Pliego de Bases y Condiciones; 3) ejercer la representación de la sociedad en el acto de apertura de los mismos con facultad de interponer protestas y efectuar manifestaciones tendientes á fijar la posición de la poderdante y velar por sus derechos; 4) impugnar y observar los actos y presentaciones de otros oferentes, contestar las que se formulen en contra de la sociedad poderdante; 5) suscribir el acta que con motivo de la apertura se redactare; nombrar representantes técnicos y sustituir los mismos; firmar actas de recepción; 6) emitir y cobrar certificados, facturas, recibos; 7) efectuar todos los actos y diligencias que fueran necesarios para el cumplimiento de las bases y condiciones respectivas, pudiendo suscribir todos los documentos que fueren necesarios así como suscribir y negociar el contrato de concesión y/o adjudicación de las precalificaciones, licitaciones o concursos de precios en los que participe la poderdante, y que resultare adjudicada. 8) Celebrar actas de intenciones o contrato preparatorio o promesa de constitución de consorcio de manera que la poderdante, conjuntamente con otra empresa se presenten como oferentes en Licitaciones y/o concursos de precios y/o precalificaciones u otros procedimientos licitatorios, quedando autorizado, incluso a formalizar la citada unión transitoria mediante la suscripción de la correspondiente escritura pública de constitución del Consorcio, estando facultado para definir la duración, el contenido y alcances de tal contrato, así como nombrar a los apoderados o representantes legales del Consorcio a efectos de que los mismos, en forma individual, separada y/o alternativamente, representen al Consorcio en el acto de apertura de los sobres en todos los actos inherentes o vinculados al proceso. 9.- Contratar pólizas de seguros de responsabilidad civil, contractual, de incendio y otros que sean exigidos a la sociedad poderdante para asegurar los contratos que sean

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

S COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CADEM E. HUESPE PIN NOTARIO PUBLICO REGISTRO Nº 576 TELEF. 495.002 COLON Nº 751 ASUNCION - PARAGUAY

adjudicados en las licitaciones.- Asimismo, los Apoderados quedan autorizados a actuar en todo tipo de trámites administrativos ante los organismos públicos y privados de la República del Paraguay y del exterior, y en fin, practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias para el mejor desempeño de este mandato. d) **INTERVENCIÓN EN JUICIOS Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS**: en defensa de los intereses de la poderdante, intervengan en todos los asuntos Judiciales y Administrativos que tenga actualmente o que en adelante se le presenten, en todo el territorio de la República y por consiguiente ante cualquier Tribunal de la misma, como actora, demandada, o interesada, con facultad para 1) entablar y contestar demandas, contrademandas, denuncias, querellas y reconvenciones y toda y cualquier acción legal; 2) intervengan en todas las causas y pleitos que tenga la poderdante, compareciendo ante las autoridades que correspondan con escritos, documentos, escrituras, partidas, testigos y demás géneros de pruebas; 3) recusar, tachar, poner y absolver posiciones, 4) prestar y exigir juramentos y cauciones, 5) declinar y prorrogar de jurisdicción, 6) apelar e interponer recursos legales o desistir de ellos, 7) proponer peritos de toda índole, 8) asistir a juntas, reuniones de toda clase de comparendos y audiencias, 9) pedir embargos preventivos y definitivos y sus levantamientos e inhibiciones y sus cancelaciones, 10) pedir desalojos y lanzamientos, convocatoria de acreedores, autos de quiebras, concursos civiles, pudiendo aceptar o rechazar toda clase de arreglos y concordatos y conceder o negar moratorias, 11) hacer protestos, protestas y toda clase de reclamos, 12) pedir secuestros, allanamientos y medidas conservatorias, 13) reconocer o desconocer coherederos y acreedores, 14) percibir sumas de dinero dando recibo y cartas de pago, 15) conceder y aceptar quitas y esperas, 16) solicitar finiquitos, gestionar y retirar cheques

judiciales, 17) labrar y suscribir actas, 18) ofrecer pruebas e informaciones, 19) solicitar el reconocimiento de firmas y cotejos de letras, la venta y remate de los bienes de los deudores y fiadores, 20) pedir indemnizaciones de daños y perjuicios, 21) solicitar mensuras, deslindes y amojonamiento, 22) intervenir en todos los incidentes que se susciten o promuevan, 23) deducir excepciones, 24) confesar o impugnar obligaciones, 25) transigir, diligenciar exhortos, oficios y mandamientos, 26) decir de nulidad o falsedad, 27) aceptar cargo de depositario judicial, 28) solicitar el nombramiento de interventores y síndicos en los juicios, 29) deducir tercerías, 30) solicitar e intervenir en actuaciones e intimaciones notariales, 31) intentar todos los recursos legales inconstitucionalidad o inaplicabilidad de la Ley o doctrina legal, 32) deducir todas las acciones posesorias y petitorias que sean necesarias para defender y asegurar el derecho de propiedad de la otorgante, 33) transar toda divergencia pendiente o que se suscitare, 34) proponer demanda en lo contencioso administrativo, 35) practicar en fin cuantos más actos, gestiones, trámites y diligencias que fueren conducentes para el mejor desempeño de este mandato con obligación de tener por bueno y válido cuanto en su mérito hiciere. e) **COBRAR Y PERCIBIR:** de toda clase de personas, sociedades, corporaciones, concursos, sucesiones, etc., créditos de toda clase, alquileres o arriendos, dividendos, títulos de renta, cédulas, bonos, sumas de dinero o valores que por cualquier concepto o causa se le adeudare a la poderdante, o se le llegare a adeudar en lo sucesivo, comprendiéndose en esta generalidad, todo lo que ocurra sin limitación. f) **REGISTRO DE MARCAS Y PATENTES:** elevar solicitudes, solicitar renovaciones, formular descripciones, protestos y reclamos, oblar impuestos, justificar explotaciones, solicitar testimonios, recibir documentos, interponer recursos, desistir de ellos, recibir

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CADEME HUESPE PIN NOTARIO PUBLICO REGISTRO Nº 576 TELEF. 495.002 COLON Nº 751 ASUNCION - PARAGUAY

sumas de dinero, hacer y aceptar transferencias, solicitar patentes de invención patentes de privilegio, registros y renovación de marcas de fábrica, industria y comercio, así como hacer cuanto fuere necesario ante cualquier autoridad administrativa, y para oponerse o protestar contra cualquier solicitud que a juicio del Apoderado pudiera prestarse a confusión o de cualquier modo perjudicar las marcas, nombres, patentes, modelos industriales o derechos de autor del mandante. Además, en caso de oposición, queda facultado para tomar intervención en los Tribunales como demandante o demandado ante los Jueces competentes, pudiendo transigir, someter a árbitros, desistir, percibir, interponer todos los recursos, ratificar actuaciones, iniciar y contestar juicios contencioso-administrativos, reconvenir, promover acciones de nulidad contra cualquier solicitud o registro, prestar o exigir cauciones, depositar arraigos, asistir a audiencias diligencias, exhortos, oficios, plantear excepciones e incidentes y desistir de ellos. g) **ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES:** 1) adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de bienes inmuebles, urbanos o rurales, 2) adquirir el dominio, condominio o la nuda propiedad de toda clase de muebles, rodados y semovientes, créditos, derechos, acciones, marcas, frutos, mercaderías u otros valores y efectos, sea por compra, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación, división o disolución de condominio o por cualquier otro título oneroso o gratuito y, 3) enajenar los bienes muebles que forman parte del patrimonio de la poderdante, ya sea por la venta, permuta, cesión, dación en pago, donación, adjudicación división o disolución de condominio o por cualquier otro acto o contrato de carácter oneroso, con facultad para pactar en cada caso de adquisición o enajenación las modalidades, condiciones, cláusulas, precios y formas de pago; 4) hacer y aceptar cesiones de

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Colegio de Escribanos del Paraguay

SERIE AZ Nº 540963

ESCRIBANO : CADEM EDUARDO HUESPE PIN
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : COLON Nº 751 E/ HUMAITA - PARAGUAY
REGISTRO : 576

derechos, créditos, valores, obligaciones; 5) aceptar, impugnar o certificar pagos por consignación, 6) hacer novaciones que extingan obligaciones, renuncias, remisiones o quitas de deudas, 7) transigir o rescindir transacciones, 8) reconocer y confesar obligaciones anteriores a la vigencia del presente mandato, 9) aceptar toda clase de mandatos; y en fin, cuantos más actos sean necesarios para el mejor desempeño del presente mandato, resultando la presente enunciación meramente enunciativa. h) **LOCACIÓN:** dar y tomar en arrendamiento o sub-arrendamiento, todos o parte de los bienes muebles e inmuebles, con o sin contrato, cobrar el precio del alquiler, ajustando en cada caso los precios, condiciones de la locación o sublocación. i) **GRAVÁMENES:** 1) constituir, aceptar o reconocer prendas comerciales, civiles o industriales, 2) cancelar hipotecas, prendas comerciales, civiles o industriales, servidumbres y demás derechos reales, como así también cancelar los derechos reales constituidos por el mandante antes del otorgamiento de este poder; 3) otorgar cualquier otro tipo de garantías, avales o fianzas en beneficio de terceros (Bancos, Financieras, Cooperativas y/o cualquier institución pública o privada nacionales y/o del exterior) y a favor o a la orden de sus acreedores y/o prestamistas; 4) Solicitar la emisión de avales, fianzas o garantías bancarias a favor de la poderdante. j) **PRÉSTAMOS:** 1) tomar prestado dinero y cédulas, bonos u otros valores cotizables en los bancos, cualquiera sea el prestamista y cualesquiera sea los bancos con quien opera y asimismo, 2) gestionar préstamos y líneas de crédito o de sobregiro en moneda nacional o extranjera, con o sin interes, con instituciones bancarias financieras y particulares, tanto locales como del exterior a fin de realizar operaciones en general, para cuyo efecto quedan facultados para iniciar gestiones y presentar escritos, informes, manifestaciones de bienes y

PARA TESTIMONIO / ACTUACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARMEN E. HUESPE PIN NOTARIO PUBLICO REGISTRO Nº 576 TELEF. 495.002 COLON Nº 751 ASUNCION - PARAGUAY

suscribir las obligaciones del caso y realizar las amortizaciones que le acuerden los bancos, percibiendo los valores acordados o sus saldos líquidos. k) **OPERACIONES BANCARIAS:** 1) Abrir y cerrar cuentas corrientes; 2) abrir y cerrar cuentas de ahorro; 3) abrir CDA y prendarlos o dejarlos en garantía, así como también depósitos de dinero a plazo fijo; 4) administrar todas aquellas cuentas abiertas en el pasado y en el futuro a nombre de la poderdante, pudiendo girar y sobregirar en ellas, depositar, hacer protestas, revalidar, cancelar y cobrar cheques, solicitar y retirar talonarios de cheques, solicitar, aprobar o impugnar los saldos de dichas cuentas corrientes; 5) extraer todo o parte de los depósitos existentes en los bancos o en casas de comercio o en cualquier institución jurídica o comercial o particular, sean en cuenta corriente o a plazo fijo o en caja de ahorro, especies o valores en custodia; 6) ordenar, instruir el débito total o parcial de los fondos existentes en las cuentas de la poderdante, en el banco, incluyendo pero no limitadas a las siguientes operaciones: solicitar la emisión de cheques gerencia en moneda nacional y/o extranjera; operaciones de cambio de monedas, compra venta de divisas, ya sea al día o a futuro; realizar operaciones de forward; transferencias al exterior; transferencias a otros bancos de plaza local; transferencias desde cuentas que posea la poderdante, en la Casa Matriz del Banco, sus sucursales y/o filiales, o extranjera, a otras cuentas, propias o de terceros, en plaza local u otras plazas; 7) alquilar cajas de seguridad, abrirlas, tener acceso a las mismas y poner término a su arrendamiento. Nominar o designar a las personas que podrán tener acceso a las cajas de seguridad; 8) solicitar apertura de créditos documentarios, cartas de crédito o de cualquier otra forma, pudiendo al efecto suscribir, firmar y aceptar los contratos, pagarés, letras de cambio y todo instrumento público, privado o mercantil que fuere pertinente; 9)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Colegio de Escribanos del Paraguay
SELLADO NOTARIAL

SERIE AZ Nº 54096

ESCRIBANO : CADEM EDUARDO HUMBERSPIN
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : COLON Nº 75[illegible] ASUNCION
REGISTRO : 576

firmar formularios de negociación o cobro de documentos en moneda ex[illegible]era, letras de cambio, cheques, facturas comerciales, pólizas de seguro, certi[illegible]o de origen, lista y conocimientos de embarque; 10) aceptar discrepa[illegible]s y modificaciones de cartas de crédito de importación y exportación; 11) gira[illegible]mar, aceptar, endosar, ceder, transferir, negociar, descontar, protestar, cheque[illegible]tras de cambio, pagarés, giros, certificados de depósitos de ahorro, certific[illegible] de depósito de mercaderías y warrants y toda clase de títulos de crédito en [illegible]eda nacional o extranjera; 12) solicitar la obtención de tarjetas de crédito o dé[illegible] con instituciones bancarias, financieras y particulares, suscribiendo to[illegible] las documentaciones necesarias para la obtención de la misma; 13) firmar c[illegible]atos relacionados a la contratación de servicios bancarios, cualquiera sea su na[illegible]eza u objeto, a título ejemplificativo se citan los de transporte, de pago de sal[illegible], de cobro de facturas y otros; 14) Instruir, autorizar u ordenar al Banco la ejec[illegible] de cualquier tipo de operaciones en base a instrucciones remitidas por el Ap[illegible]do, vía fax o correo electrónico y a tal efecto, firmar todos los documentos ha[illegible]ntes exigidos por el banco; 15) firmar contratos relacionados a operaciones d[illegible]nca electrónica y realizar transacciones vía electrónica, mediante: instrucci[illegible] de débito en las cuentas de la poderdante en el banco, en base a los proced[illegible]ntos operativos de acuerdo al servicio que el banco prestará; utilización de sist[illegible] de pagos y de banca electrónica; autorizar el acceso a los mismos; es[illegible]cer conexión con el sistema y descargar datos; dar y recibir información rela[illegible]a la cuenta o cuentas mantenidas con las entidades bancarias y fin[illegible]ras respectivas, incluyendo información relativa al nombre del titular de la cu[illegible], la moneda, el tipo de cuenta, como así también saldos de las cuentas e info[illegible]ción sobre transacciones; transferir datos a través de límites internacionales; [illegible]r o

PARA TESTIMONIOS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARMEN E. HUESPE PIN NOTARIO PUBLICO REGISTRO Nº 576 TELEF. 495.002 COLON Nº 751 ASUNCION - PARAGUAY

autorizar el uso de tablas de autorización, códigos y dispositivos de seguridad, password y pines; y realizar cualquier acto conducente a la utilización del sistema de pagos y de banca electrónica, dentro del respectivo ámbito del convenio respectivo; realizar instrucciones o cargar datos a través del sistema para generar órdenes de pago con el objeto de efectuar un pago a un beneficiario determinado por medio del débito de fondos de cuentas de la sociedad; cargar y descargar datos; solicitar por intermedio del sistema de estados de cuenta y datos de transacciones y otros datos financieros; realizar operaciones de inversión overnight; realizar cualquier acto conducente a la utilización del sistema de pagos y de banca electrónica, dentro del respectivo ámbito del convenio respectivo; 16) Transferir cartas de crédito de exportación a otros bancos así como instruir sobre destino de fondos provenientes de operaciones de cartas de crédito y cobranzas de exportación. Autorizar débitos en las cuentas de la sociedad poderdante, con el banco para realizar pagos relativos a operaciones de comercio exterior, entre otros; 17) y en fin, cuantos más actos sean necesarios para el mejor desempeño del presente mandato, resultando la presente enumeración meramente enunciativa. l) **OTORGAMIENTO DE PODERES Y OTROS ACTOS JURÍDICOS:** 1) conferir y revocar los poderes por si otorgados; 2) formular protestos y protestas, practicar o aprobar inventarios, avalúos y pericias, rescindir, modificar, reconocer, rectificar, confirmar, revocar o exigir y cancelar actos jurídicos y derechos reales o contratos que el otorgante haya celebrado, antes de ahora, todo en la forma y condiciones que las partes interesadas convinieren, protocolizar instrumentos públicos y privados. m) **CONTRATOS:** celebrar, firmar, administrar, ejecutar, ceder, asumir y dar por terminados contratos tanto con particulares como con el Estado, municipalidades, autoridades departamentales, entidades públicas,

ministerios, entes autónomos, entes autárquicos y entes públicos en general, con facultad de suscribir documentos, convenios y acuerdos pudiendo formular en ellos las declaraciones y realizar todos los actos para su ejecución, cumplimiento y terminación, y realizar actos de administración, tales como: 1) celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, 2) contratar trabajadores, servicios de profesionales y técnicos y poner términos o solicitar la terminación de sus respectivos contratos, fijar sus sueldos y honorarios y demás remuneraciones; 3) fiscalizar a los trabajadores en el desempeño de sus funciones, 4) dar avisos de términos de servicios y comunicar las renuncias de trabajadores; 5) elaborar contratos de prestación de servicios de hemodiálisis y de salud en general; 6) celebrar contratos de construcción, remodelación o reparación de edificios, de confección de obras muebles por suma alzada, por administración o por cualquier otro sistema; 7) contratar seguros, pudiendo acordar primas, riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas y aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros; 8) celebrar todo tipo de contratos nominados y innominados; 9) ceder, subrogar, asumir contratos y obligaciones; 10) Constituir sociedades, hacer aportes de capital, intervenir en las asambleas y representar a la poderdante en la mismas; 11) Extinguir contratos y obligaciones por pago, transacción, novación, confusión, remisión de deuda, y demás modos establecidos en la ley; y a fin, practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias para el mejor desempeño de este mandato.- n) **ADMINISTRACIÓN:** Administrar los servicios que presta actualmente o que preste en el futuro la poderdante, así como todos sus muebles, inmuebles, semovientes y bienes, que ahora posee o adquiera o ingresen a su patrimonio, tomar y entregar posesión de los bienes de la poderdante, realizar gastos y efectuar pagos de salarios y de obligaciones en

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

general; y en fin, practicar cuantos más actos, gestiones y diligencias sean necesarias para el mejor desempeño de este mandato. ñ) **INTERVENCIÓN PERSONAL DE LA MANDANTE Y REVOCACIÓN DEL PRESENTE MANDATO:** este mandato no se tendrá por revocado, limitado, suspendido hasta tanto la sociedad otorgante no manifieste expresamente su voluntad en tal sentido. Tampoco la intervención personal de la mandante en alguno de sus negocios o de los actos precitados hará caducar el presente mandato. En fin, las Apoderadas podrán practicar todos los actos, gestiones y diligencias necesarios a los fines expresados en el presente mandato, sin que la enumeración precedentemente realizada tenga carácter taxativo, sino meramente enunciativo.- **CONSTANCIA NOTARIAL:** La sociedad no adeuda tributos al fisco y acredita con el CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO Nº 42749852978, de fecha 07/02/2017 válido hasta el 09/03/2017, que dejo agregado a este protocolo de conformidad a lo dispuesto por la Resolución General Nº 44/2014, y la Acordada de la C.S.J. de fecha 05 de marzo del 2013.----------

Enterados los COMPARECIENTES, de los términos de esta escritura pública, manifiestan su conformidad y aceptación en todas sus partes.- PREVENGO EL DEBER DE SU INSCRIPCION.- PREVIA LECTURA hecha por el escribano en voz alta a los comparecientes, se ratifican en toda la extensión de esta Escritura Pública y así la firman por ante mí, dejando constancia de haber recibido personalmente sus declaraciones de voluntad, de todo lo cual y del contenido de la misma, Yo el Notario Público, DOY FE.- Fdos: ENRIQUE MARCOS CEGLA KESSLER.- SOFIA SCHVARTZMAN DE CEGLA.- Ante mí: CADEM E. HUESPE PIN.- Está mi firma y sello.----------

EL CONCUERDA DE ESTA ESCRITURA PASA A LA HOJA DE SEGURIDAD,

Colegio de Escribanos del Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SELLADO NOTARIAL

SERIE AZ Nº 54096

ESCRIBANO : CADEM EDUARDO HUESPE PIN
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : COLON Nº 751 E/ HUMAITA Y HAEDO
REGISTRO : 576

ACTUACION NOTARIAL, SERIE BE, Nº 5758037 DEL COLEGIO DE ESCRIBANOS DEL PARAGUAY.----------

----------CON .....///....

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CADEM E. HUESPE PIN
NOTARIO PUBLICO
REGISTRO Nº 576
TELEF. 495.002
COLON Nº 751
ASUNCION - PARAGUAY

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HOJA DE SEGURIDAD

ACTUACIÓN NOTARIAL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERIE BE Nº 5758[illegible]7

ESCRIBANO : CADEM EDUARDO HUESPE PIN
LOCALIDAD : ASUNCION
DIRECCION : COLON Nº 7[illegible] ASUNCION
REGISTRO : 576

CADEM E. HUESPE PIN NOTARIO PUBLICO REGISTRO Nº 576 TELEF. 495.002 COLON Nº 751 ASUNCION - PARAGUAY

...///... C U E R D A fielmente con su escritura matriz Nº 5.-

folio 9 y sgtes/ del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección "A" del Registro Notarial Nº 576.-

con asiento en ASUNCION.-

y autorizada por CADEM E.HUESPE PIN.-

en el carácter de TITULAR.- de dicho Registro,

expido esta PRIMERA.- copia para EL INTERESADO.-

a los SIETE.- días del mes

de FEBRERO.- del año. DOS MIL DIEZ Y SIETE.- - - - - - - - -

CADEM E. HUESPE PIN NOTARIO PUBLICO REGISTRO Nº 576 TELEF. 495.002 COLON Nº 751 ASUNCION - PARAGUAY

Dirección General de los Registros Públicos
Inscripción de Poderes

Asunción 13 Mes 2 Año 2010

Entrada Nº 1079086 Hora 10:2[illegible]

Número: 253 Folio: 1193 Serie: A

MIGUEL A. AUADA
Registrador
Dirección Gral. de los Registros Públicos

Abog. Prof. Silvina Fernández G.
Jefa - DGRP

D = uf 5873977V.-